



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 133 -2022-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 Abril de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 175-2022-GR.CAJ/DRA-OAD, de fecha 07 de Abril del 2022, MAD: 06350986, Oficio N° 47-2022-GR-CAJ/DRA-OPA, de fecha 17 de Marzo del 2022, MAD: 06301377; Convenio de Afectación en Uso de un Inmueble de Propiedad de la Dirección Regional de Agricultura a Favor de la Municipalidad Distrital de Huasmín- Celendín, y demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Informe N° 119-2021-MDH/GDE-GA/RAMO, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Huasmin, hace llegar al Director Regional de Agricultura Cajamarca, el Informe de Estado Situacional de “Creación de la Infraestructura de los Servicios Turísticos de Orientación y Acceso a las Aguas Termales la Viña”, en el Distrito de Huasmín-Provincia de Celendín- Región Cajamarca”. Señalando en sus conclusiones:

- El Área del predio solicitado es de 4,5376 ha, para la ejecución del proyecto.
- La poligonal del predio en consulta se ubica parcialmente en un área de 45,299.1109 m² sobre el plerimetro inicial del predio inscrito en la partida N° 02089974 (T.A.35 A/2914 de fecha 24/02/1978) en un área de 77.20 m² en área donde se han detectado predios inscritos incorporados en la base gráfica registral.

Que, mediante Oficio N° 256-2021-A/MDH de fecha 05 de enero del 2022, MAD: 6164734, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasmín, señor Rodolfo Cruzado Guevara, solicita al Director Regional de Agricultura, la afectación en uso el “Complejo Turístico Guayopampa-Baños o también conocido como la Viña”, señalando que: “que se nos conceda la AFECTACION EN USO del Complejo Turístico Guayopampa – Baños o también conocido como la Viña, el área que estamos solicitando es del predio ubicado en el anexo Tres Reyes, Centro Poblado Jerez, Distrito de Huasmin, Provincia de Celendin, Departamento de Cajamarca, con una extensión superficial de 06 hectáreas, pues queremos realizar las gestiones correspondientes para realizar una intervención “CONSTRUCCION DEL COMPLEJO TURISTICO GUAYOPAMPA – BAÑOS TERMALES”, la misma que tiene el objetivo de mejorar el turismo de nuestro Distrito(...).

Que, mediante Informe Legal N° 04-2022-GR-CAJ-DRAC/OAJ de fecha 28 de marzo de 2022, MAD: 6311518, emitido por el Director de Asesoría Jurídica – DRAC, Concluye: “la oficina de Asesoría Jurídica, órgano de asesoramiento de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Agricultura, luego del análisis de la documentación que obra



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° -2022-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, Abril de 2022.

en autos y de la normatividad sobre la materia, es de la OPINION que se atienda a la solicitud del señor: Rodolfo Cruzado Guevara, dándole la afectación en uso, a plazo determinado renovable o salvo decisión en contrario sobre el predio que consta en los documentos anexos que son parte integrante del presente informe.

Que, con fecha 01 de febrero del año 2022, se firma el Convenio de Afectación en Uso de un bien Inmueble de Propiedad de la Dirección Regional de Agricultura a favor de la Municipalidad Distrital de Huasmín-Celendín.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, DECRETO SUPREMO N° 019-2019-VIVIENDA, en su artículo 3º señala: **Bienes estatales Para los efectos de esta Ley**, los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, áreas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca en el Reglamento.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, señala:

Artículo 151.- Definición

Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstruya el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.

Artículo 152.- Plazo de la afectación en uso

152.1 La afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido.

152.2 El plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emite la respectiva resolución, debidamente sustentada.

152.3 En las afectaciones en uso a plazo determinado cabe la renovación.

Que, con fecha 01 de febrero del 2022, la Dirección Regional de Agricultura-Cajamarca, firma un convenio con la Municipalidad Distrital de Huasmin, respecto de la afectación en uso, de un predio de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura, en una extensión superficial de 06 hectáreas, de un predio denominado "Jerez", ubicado en el Distrito de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 133 -2022-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 Abril de 2022.

Huasmín, Provincia de Celendín, Región Cajamarca, a favor de la Municipalidad Distrital de Huasmín, para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Creación de la Infraestructura de los Servicios Turísticos de Orientación y Acceso a las Aguas Termales de la Viña".

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el convenio de afectación en uso de fecha 01 de febrero del 2022 suscrita entre la Dirección Regional de Agricultura – Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Huasmín, respecto de una parte de un predio de mayor extensión de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura, en una extensión superficial de 06 hectáreas, predio denominado "Jerez", ubicado en el Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín, Región Cajamarca, a favor de la Municipalidad Distrital de Huasmín, para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Creación de la Infraestructura de los Servicios Turísticos de Orientación y Acceso a las Aguas Termales de la Viña".

Artículo Segundo.- DISPONER que el lapso de la afectación en uso del predio descrito en la clausula primera, sera por 10 años a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a las partes integrantes que suscriben el convenio, asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Cesar Nicanor Huamán
DIRECTOR